

ORDENANZA N°593/12

ORDENANZA DE MODIFICACIÓN ORDENANZA N° 159/98

VISTO:

La necesidad de modificar el art. 1.3. **PLANOS DE OBRA**, de la Ordenanza N° 159/98, y;

CONSIDERANDO:

Que la existencia, condiciones técnicas y aspectos vinculados a las estructuras, estructuras sismorresistentes, instalaciones eléctricas y sanitarias, son de RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA del o los profesional/es intervinientes, proyectistas y Directores Técnicos, según las características y envergadura de la obra presentada para la correspondiente aprobación del trámite municipal;

Que es necesario derogar los puntos siguientes puntos del art. 1.3. **PLANOS DE OBRA**: punto 10. ESTRUCTURAS, punto 11. INSTALACIONES ELÉCTRICAS, punto 12. INSTALACIONES SANITARIAS, punto 13. ESTRUCTURAS SISMORESISTENTES, atento que la exigencia de la ejecución de dichos elementos en los Planos de Obra, por parte del Municipio, como requisito sine qua non para su visación y posterior aprobación, implica la responsabilidad municipal en el contralor de los mismos, trayendo aparejada la corresponsabilidad por los desperfectos que la obra en tales condiciones pudiere producir;

Que por lo expuesto y en uso de sus atribuciones;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN
JUÁREZ CELMAN**

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: MODIFICASE el Artículo 1.3. PLANOS DE OBRA de la Ordenanza N° 159/98, el que quedará redactado de la siguiente manera:

1.3. PLANOS DE OBRA

Se ejecutará con los siguientes elementos:

1. CROQUIS DE UBICACIÓN: (en la carátula). Detalla la situación del predio dentro de la manzana, número de esta, ancho de la calle y vereda, nombres de calles circundantes, dimensiones del terreno según título y según mensuras y distancias a las dos esquinas. Se indicará siempre el punto cardinal Norte.
2. PLANTA BAJA: en escala 1:100 en donde conste: Ejes divisorios de predios, dimensiones del predio, ángulos. Los locales deberán ser acotados y se designarán las medidas de ochava, si las hubiera, las de espesores de muros y salientes. Línea Municipal, línea de edificación y cordón vereda.
3. PLANTAS RESTANTES: en escala 1:100 en donde consten: ejes divisorios del predio, línea Municipal y línea de edificación. Los locales serán acotados y designados conforme su destino con espesores de muros y salientes.
4. PLANTAS DE TECHOS Y AZOTEAS: en escala 1:100 donde conste: Vacíos de patios, chimeneas, salidas de escaleras, conductos de ventilación, casillas de máquinas, tanques, desagües, dirección de pendientes y alturas de parapetos.
5. CORTES: Se señalarán en las plantas con letras mayúsculas, en número de dos como mínimo, uno de ellos pasando por la fachada,; ejecutados de modo explicativo y en escala 1:100. Cada rasante del solado, azotea, terrazas, etc., serán acotados con relación a la cota del predio
6. FACHADAS: Las visibles desde la vía pública dibujadas en escala 1:100 o 1:50, especificando materiales.
7. DEMOLICIONES: Se indicará lo que deba demolerse, pudiendo hacerse por separado con indicación en planta y cortes. Se lavarán los muros en color amarillo.
8. SUPERFICIES EDIFICADAS: Se consignará exactitud la superficie cubierta, incluyendo galerías, quinchos, etc., excluyendo aleros y cornisas y consignando por separado las superficies de galerías, balcones y voladizo, sobre la línea Municipal.-

9. PLANILLAS DE ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN: Son de referencia a las aberturas y en ellas se hará constar: Tipo - dimensión (ancho y alto), áreas y designación (correlativa en planta).

En la carátula deberá dejarse constancia que “**el profesional firmante será responsable del cálculo y Plano de estructura, instalaciones eléctrica, sanitaria, etc.**” facultando al Departamento Ejecutivo a que realice el diseño final del Plano Municipal.

Artículo 2º: PROTOCOLICесе, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN, A LOS ...11..... DIAS DEL MES DE ...DICIEMBRE.....DE DOS MIL DOCE.-

FDO: FATIMA LAZARTE LEGUINA - PRESIDENTA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ELIANA ALVAREZ – SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE